



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Accionante:	Cooperativa Empresarial Multiactiva Popular “COEMPOPULAR”.
Accionado:	Julio Cesar Ramos Ramírez y Myrian Valderrama Díaz
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00310 00
Decisión:	Corrección mandamiento pago

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se **ORDENA** la corrección del auto del 10 de mayo de 2022, con respecto al nombre de la demandada y el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de garantía indicados erróneamente en el proveído referenciado.

Por consiguiente, el despacho **DISPONE:**

Corregir el proveído de fecha anotada, en el sentido de señalar que el nombre de la demandada es **Myrian** Valderrama Díaz y, que el folio de matrícula inmobiliaria de uno de los tres bienes objeto de garantía es **50C-155722**, mas no como allí se indicó.

En lo demás el proveído se mantiene en su incólume

CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 076

Bogotá, 31 de mayo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb44cdcbadb8019f02cc63b52b7fc490b4583ff7bd957500b600680f8226a531**

Documento generado en 27/05/2022 04:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>